



REPUBLICA DE CHILE
 I MUNICIPALIDAD DE ARICA
 ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 749, DE
 2019, DE LA SECRETARIA REGIONAL
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

EXENTO

DECRETO N° **11489** /2019.-

ARICA, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 2330, de fecha 12 de septiembre de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 749, de fecha 02 de septiembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Modificación por Reitemización Presupuestaria de Convenio Transferencia de Recursos de Programa Habitabilidad 2018; Registro N° 18262, de fecha 12 de septiembre de 2019;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° 749, de fecha 02 de septiembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Modificación por Reitemización Presupuestaria de Convenio Transferencia de Recursos de Programa Habitabilidad 2018;

DECRETO:

- 1 APRUEBASE Resolución Exenta, N° 749, de fecha 02 de septiembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Modificación por Reitemización Presupuestaria de Convenio Transferencia de Recursos de Programa Habitabilidad 2018.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
 ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/CCG/bcm.-

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SECRETARIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Región de Arica y Parinacota
MMP/CSL

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN POR
REITEMIZACIÓN
PRESUPUESTARIA DE CONVENIO
DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS "PROGRAMA
HABITABILIDAD 2018", CON LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ARICA, APROBADO POR
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1205 DE
FECHA 19 DE DICIEMBRE DE
2018.

TOTALMENTE TRAMITADO
02 SEP 2019
Fecha.....

RESOLUCIÓN EXENTA N° 749 / 2019

ARICA, 02 SEP 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; la Ley 21.150 que modifica la ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, lo establecido en la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de Pobreza Extrema denominado "Chile Solidario"; en el Decreto Supremo N° 235, de 2004, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 19.949; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral; a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y Transferencias condicionadas para Familias de Extrema Pobreza y Crea el Susidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades" ; en la Resolución Exenta N° 763 de fecha 23 de Octubre de 2018 que aprueba modalidad para la transferencia de recursos para el Programa Habitabilidad Chile Solidario; en la Resolución Exenta N° 1205 de fecha 19 de diciembre de 2018 que aprueba convenio; en la Resolución Exenta N° 01436 de fecha 11 de septiembre de 2013, que delega facultades que indica para los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social; en el Decreto Exento RA N° 119516/75/2019 de 28 de Agosto de 2019 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece orden de subrogación, y la Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República.

ELOMP37

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social y establece que el Sistema estará constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario, este último regulado en la Ley N° 19.949, y por aquellos que sean incorporados en conformidad a su normativa.
2. Que, la Ley N° 20.595, crea el Subsistema "Seguridades y Oportunidades", que tiene por objeto brindar Seguridades y Oportunidades a las personas y familias que participan en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida, formando parte del Subsistema Intersectorial de Protección Social.
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 34, del 04 de octubre de 2012, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, la administración, coordinación, supervisión y evaluación del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", corresponde al Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
4. Que, a través de la Resolución Exenta N° 01436, de fecha 11 de septiembre de 2013, del Ministerio, se autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, para celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos, por un monto de hasta 5.000 U.T.M., para la implementación y ejecución de los Subsistemas señalados anteriormente, con las Municipalidades del país.
5. Que, la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335, asigna recursos para el Programa de Habitabilidad, y dispone que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de convenios que suscriba el Ministerio y los Organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.
6. Que de acuerdo a Resolución Exenta N° 1205 de fecha 19 de diciembre de 2018 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota aprueba convenio de transferencia de recursos con la Ilustre Municipalidad de Arica.
7. Que, de acuerdo a lo señalado en el referido Convenio, Cláusula QUINTA: transferencia de recursos, señala en su párrafo cinco y siguientes, que: "la entidad ejecutora, podrá en casos justificados, redistribuir fondos, respetando el marco presupuestario establecido en las reglas de ejecución".
8. Que, de acuerdo a reunión de Mesa Técnica Comunal del Programa realizada con fecha 14 de Agosto de 2019, según consta en Acta de la Reunión, el ejecutor plantea la necesidad de realizar una redistribución presupuestaria, la cual fue analizada y avalada por los integrantes de la mesa, considerando que no altera los objetivos del programa, se propone al ejecutor realizar la solicitud formal mediante

oficio ante la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota.

9. Que, mediante oficio Ordinario N° 4127/2019 de fecha 23 de Agosto del 2019, de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través de su Representante Legal, solicitó la modificación por redistribución presupuestaria de los montos originalmente aprobados en el Proyecto de Intervención.
10. Que, habiéndose realizado el análisis correspondiente de las acciones y montos comprendidos en la redistribución, se determina que la solicitud de redistribución, no excede el monto asignado a cada sub ítem.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE la modificación por reitemización presupuestaria del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 19 de diciembre de 2018, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE ARICA Y PARINACOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.

2º REDISTRIBÚYASE El presupuesto que por la presente Resolución se aprueba queda compuesta conforme al siguiente detalle:

N° Ítem	Ítem	Presupuesto Inicial	Aumenta	Disminuye	Presupuesto Modificado
1.2.2.8	Colaciones para usuarios	\$2.000.000	\$0	\$1.039.013	\$960.987
1.3.1.6	Equipamiento para la vivienda	\$59.833.336	\$0	\$23.583.336	\$36.250.000
1.3.1.7	Artículos de aseo para usuarios	\$3.000.000	\$0	\$2.540.000	\$460.000
1.3.1.9	Ayudas técnicas	\$3.000.000	\$0	\$1.300.000	\$1.700.000
1.3.1.10	Materiales de construcción	\$53.000.000	\$34.000.000	\$0	\$87.000.000
1.4.2.2	Flete	\$3.000.000	\$0	\$500.000	\$2.500.000
2.1.1.4	Apoyo administrativo	\$13.333.320	\$0	\$5.130.996	\$8.202.324
2.1.2.1	Material de oficina	\$816.680	\$0	\$105.172	\$711.508

2.1.2.2	Impresión, fotocopias y encuadernación	\$350.000	\$198.517	\$0	\$548.517
TOTAL		\$138.333.336	\$34.198.517	\$34.198.517	\$138.333.336

3° En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



M. Carena Vargas P.
M. CARENA VARGAS PAMPALONI
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.



LEONEL VALENCIA
Coordinador de Administración y Finanzas
SEREMI Desarrollo Social y Familia
Región de Arica y Parinacota